

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA

D^a. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

D^a. OLGA MADERUELO GONZÁLEZ.

D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA.

D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ.

D^a. ELIA SALINERO ONTOSO.

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ

D. SERGIO CHAGARTEGUI SANCHEZ.

NO ASISTEN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA

D. CARLOS FERNÁNDEZ IGLESIAS.

D^a. CRISTINA VALDERAS JIMENEZ.

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE.

INTERVENTORA EN FUNCIONES

D^a. ROSA MARIA ESGUEVA GIL.

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. FERNANDO CALVO CABEZON.

Siendo las 09,04 horas, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

Antes del inicio del debate y votación de los asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguno de ellos está incurso en causa de abstención legal.

No se realizan manifestaciones al respecto.

**ÚNICO.- EXPTE. 1674/19.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO
MUSICAL DE CAFÉ QUIJANO EL LUNES DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019
EN EL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO CON MOTIVO DE LAS
FIESTAS PATRONALES 2019**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el **CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DE CAFÉ QUIJANO EL LUNES DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Privado de servicios artísticos de grupos de cantantes	
Órgano de Contratación. Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: Contrato privado para la celebración de un concierto musical de Café Quijano el lunes día 16 de septiembre de 2019 en el municipio de Aranda de Duero con motivo de las fiestas patronales 2019	
Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 92312120-8 Servicios artísticos de grupos de cantantes 92312130-1 Servicios artísticos de bandas de músicos	

Valor estimado del contrato: 24.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	24.000,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 29.040,00 €	
Duración de la ejecución: El concierto será el día 16 de septiembre a las 23:45 horas, teniendo una duración de no menos de 75 minutos.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de la Concejalía de Festejos.	20/08/2019	
Solicitud de retención de crédito	20/08/2019	
Memoria justificativa		
Retención de crédito	27/08/2019	RC 12019000028593
Pliego de prescripciones técnicas	22/08/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	29/08/2019	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— *La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

— *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, motivado en razón de lo dispuesto en la memoria justificativa del contrato, esto es, por razones artísticas y de prestación de derechos exclusivos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168, a), 2º y 170 de la LCSP, cumple las condiciones impuestas en el mismo para su tramitación, siendo objeto de negociación lo señalado en el anexo IX del PCAP.

TERCERO.- FASE DE NEGOCIACIÓN

De conformidad con el artículo 170 de la LCSP, cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.

Tal y como señala la cláusula quinta del PPTP y el Anexo IX del PCAP esta negociación se limita y orienta al acuerdo de las siguientes cuestiones: la presencia o no de un artista telonero, la forma de pago del caché del artista, la asunción de los gastos de hospitalidad, el raider ofertado y la conformidad con la presentación del espectáculo en la edición impresa del programa de fiestas patronales 2019.

CUARTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

QUINTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el **contrato privado para la celebración de un concierto musical de Café Quijano el lunes día 16 de septiembre de 2019 en el municipio de Aranda de Duero con motivo de las fiestas patronales 2019**, para que por la Junta de Gobierno Local se convoque su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	3380 22611 RC 12019000028593	29.040,00 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios base para la negociación:

1. CRITERIOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

Al tratarse de un contrato de servicios culturales de interpretación artística y en cuanto que la empresa tiene la exclusividad de la interpretación artística, no procede la redacción de criterios de valoración más allá del interés de la Corporación y de la negociación de la cual sea su objeto.

Esta negociación se limita y orienta al acuerdo de las siguientes cuestiones: la presencia o no de un artista telonero, la forma de pago del caché del artista, la asunción de los gastos de hospitalidad, el raider ofertado y la conformidad con la presentación del espectáculo en la edición impresa del programa de fiestas patronales 2019.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Ángel Bustillo Mediavilla, técnico de juventud y festejos del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 09:06 HORAS, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE.